



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

REAPERTURA PISCINAS CON EL COVID 19

El gobierno ha publicado un documento sobre recomendaciones a seguir en la apertura de las piscinas con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

Después de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión de que las piscinas con un buen mantenimiento y desinfección adecuada deberían inactivar el virus que causa COVID-19. Por tanto, el principal riesgo de las piscinas debido al virus SARS-CoV-2 no es el agua.

Los dos principales riesgos son las interacciones personales por no respetar las distancias mínimas de seguridad y no realizar una limpieza y desinfección adecuadas de las superficies de las zonas comunes.

Para minimizar estos riesgos se deben tomar una serie de medidas, de las cuales destacamos:

Antes de la apertura de la instalación

- **Prevención de riesgos laborales para socorristas y trabajadores.** Cada ayuntamiento o titular de la instalación elaborará o actualizará el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Ventilación de espacios cerrados.** Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área y esperar el tiempo que sea necesario antes de comenzar la limpieza y desinfección.
- **Limpieza y desinfección de mobiliario.** Es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que ésta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.
- **Descripción del plan de limpieza y desinfección.** Se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a las características de la instalación y a la intensidad de uso.
- **Elección de productos Biocidas.** Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012. Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- **Bares y zonas deportivas.** Los establecimientos de hostelería que se encuentren

ubicados en la piscina deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

- **Tratamiento del agua de los vasos.** Depuración física y química del agua y renovación mediante adición de agua de aporte.

Tras la apertura de la instalación

- **Medidas básicas.** Cumplimiento de la normativa vigente nacional, autonómica o local relativa a estas instalaciones. Todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social y el resto de medidas recomendadas.
- **Medidas de aforo y control de accesos.** Una vez completo el aforo establecido, el usuario no podrá acceder a la instalación hasta que no salgan otros usuarios. Será el socorrista o el personal que designe el gestor de la instalación, el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos y de acuerdo con la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma
- **Medidas generales para usuarios.** Se pondrá a disposición de los usuarios sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación y una bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar convenientemente cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida de la instalación.
- **Ventilación de espacios cerrados.** La ventilación diaria deberá incrementarse, recomendando, siempre que sea posible, mantener una ventilación continuada de los espacios cerrados, tales como vestuarios, baños, botiquín y salas técnicas.
- **Medidas en la zona de estancia o de tránsito de los bañistas.** Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 2 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios.
- **Control de la calidad del agua del vaso.** La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el RD 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y la normativa sobre estas instalaciones, si la hubiera, de la Comunidad Autónoma y el municipio.
- **Toboganes, zonas deportivas y zonas de juego.** Se precintarán las zonas deportivas y zonas de juego dentro de las instalaciones de las piscinas hasta la correspondiente fase de desescalada establecida para dichas zonas.
- **Impartición de clases y actividades.** Se considerará y adecuará una vuelta progresiva de los cursos y escuelas, actividades acuáticas, clases colectivas y servicios en función de las distintas fases de desescalada, respetando siempre el distanciamiento social definido en cada caso y establecidas para cada región, de acuerdo con las autoridades competentes.

CONCLUSIONES

1. **Los riesgos asociados al COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la**

transmisión del virus son el distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.

2. La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus.
3. Para eliminar el virus hay que mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas.
4. Para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.

Se puede ampliar la información en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf>



